# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS



# INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIE	NTOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	Į

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

1

# Índice

#### CAPÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Objetivos del Manual
- III. Marco Normativo
- IV. Alcance y Nivel de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Misión, Visión y Valores
- VII. Organigrama
- VIII. Estructura Orgánica
  - IX. Atribuciones

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO

- X. Políticas y/o Lineamientos
- XI. Procesos de Operación y Flujograma
- XII. Elaboración, Diseño y Revisión
- XIII. Autorización



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

2

### I. Introducción

El presente Manual de Organización y Procedimientos ha sido elaborado en cumplimiento del Artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establece que son facultades y obligaciones de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, expedir Manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Es parte del proceso de modernización que el Gobierno Municipal de Gral. Escobedo impulsa en sus dependencias y en consecuencia el logro de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo de cada una de las Administraciones.

El Presente Manual de Organización y Procedimientos es un indicador para determinar si se tienen los controles para desempeñar las labores con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de recursos, en un marco de legalidad y justicia con la participación y el conocimiento de la sociedad, a fin de hacer viables los programas de gobierno para el desarrollo, social, político y cultural del municipio.

Como todo Manual de Organización y Procedimientos, este documento administrativo contiene la descripción de las actividades que se deben realizar y el orden que debe seguirse para el desarrollo de las funciones atribuidas al Instituto Municipal de Planeación.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

3

# II. Objetivos del Manual

Establecer los mecanismos de operación, organización y control que permitan mejorar la atención y los servicios brindados a la ciudadanía por parte del Instituto Municipal de Planeación.

Representar gráficamente la estructura orgánica vigente del Instituto, mostrando los puestos y niveles jerárquicos que la conforman.

Documentar los procedimientos y responsabilidades operativas con el fin de generar información útil para la evaluación del desempeño y eficiencia del personal.

Definir con claridad las funciones y atribuciones del personal del Instituto, enmarcando su actuación dentro de los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia en el servicio público.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

4

#### III. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de N.L.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Gral. Escobedo.

Y las demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN				
CLAVE DEL MANUAL	ENTRA EN VIGOR	FECHA ÚLTIMA	PÁGINA	
MOP-INMPLAN-2025	AGOSTO DE 2025	ACTUALIZACIÓN	5	

# IV. Alcance y Nivel de Aplicación

El presente Manual de Organización y Procedimientos deberá ser observado y aplicado por el personal adscrito a esta Instituto Municipal de Planeación, así como por todas las dependencias con las que se tenga interacción y supervisar que se cumplan con todos los lineamientos establecidos, para fortalecer y mejorar el servicio a la ciudadanía del Municipio de General Escobedo, Nuevo León



MANUAL DE ORGANIZACI	ÓN Y PROCEDIMIENTOS
INSTITUTO MUNICIPA	AL DE PLANEACIÓN

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

6

#### V. Definiciones

- Ciudadano: Persona que participa activamente en la toma de decisiones colectivas, ejerciendo derechos y deberes dentro de una sociedad. Los ciudadanos tienen el derecho a ser escuchados y a contribuir al desarrollo de su comunidad a través de su participación en los procesos democráticos.
- Desarrollo Urbano Sostenible: Modelo que busca el equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental en las ciudades. Incluye el uso eficiente de los recursos naturales, la promoción de espacios verdes y la construcción de infraestructuras que respeten el entorno y mejoren la calidad de vida.
- Desarrollo Urbano Ordenado: Proceso de crecimiento de las ciudades que sigue una planificación previa, asegurando que las infraestructuras y servicios urbanos se desarrollen de forma eficiente y equitativa para todos los ciudadanos.
- Gobernanza Urbana: Proceso mediante el cual las ciudades son gestionadas y dirigidas, involucrando la colaboración de las autoridades gubernamentales, el sector privado y los ciudadanos para tomar decisiones que impacten el desarrollo urbano.
- Gestión: Conjunto de acciones administrativas y operativas que se llevan a cabo para dar respuesta a las solicitudes o necesidades de los ciudadanos. La gestión incluye desde la tramitación de permisos hasta la resolución de conflictos o problemas comunitarios.
- Gestión Pública: Administración de los recursos y políticas públicas por parte de las autoridades gubernamentales con el objetivo de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, de manera transparente y eficiente.
- Gestión Urbana: Administración y coordinación de las políticas, recursos y acciones destinadas al desarrollo y planificación de una ciudad, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, optimizar el uso del suelo y garantizar un crecimiento equilibrado.
- INMPLAN: Instituto Municipal de Planeación es la dependencia encargada de la planeación del desarrollo urbano a corto, medio y largo plazo, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

7

- Instrumentos de Planeación Urbana: Herramientas utilizadas para guiar y regular el crecimiento de las ciudades, como los planes de desarrollo urbano, planes parciales, reglamentos y normas de uso del suelo.
- Movilidad Sostenible: Estrategia para promover medios de transporte que sean respetuosos con el medio ambiente, como el uso de bicicletas, transporte público eficiente y vehículos eléctricos, reduciendo la dependencia de los automóviles privados y fomentando una menor emisión de gases contaminantes.
- Movilidad Activa: Forma de transporte que implica la propulsión humana, como caminar y andar en bicicleta. Se promueve como una alternativa saludable y ecológica dentro de las ciudades, facilitando la conexión entre diferentes puntos urbanos de manera sustentable.
- Planeación Estratégica Urbana: Proceso a largo plazo que define las acciones necesarias para alcanzar un desarrollo urbano
  eficiente, ordenado y sostenible. Involucra la creación de políticas, planes y proyectos para la distribución del uso del suelo y el diseño
  de infraestructuras.
- Planeación Urbana: Proceso de organización y regulación del uso del suelo, infraestructuras, equipamientos y servicios en una ciudad. Su objetivo es optimizar el crecimiento urbano, mejorar la calidad de vida y asegurar el uso eficiente de los recursos naturales y económicos.
- Planes Parciales: Documentos que desarrollan con mayor detalle las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano, aplicándose a áreas específicas de la ciudad. Estos planes regulan el uso del suelo, la construcción de edificaciones y la distribución de servicios en zonas determinadas.
- Plan de Desarrollo Urbano: Instrumento de planeación que establece las directrices generales para el uso y ocupación del suelo de una ciudad o región. Incluye el diseño de la red vial, zonas residenciales, comerciales e industriales, y políticas de desarrollo sostenible.
- Política Urbana: Conjunto de estrategias, normativas y directrices que orientan el desarrollo de las ciudades. Su finalidad es mejorar la calidad de vida de los habitantes, ordenar el crecimiento urbano y garantizar un uso eficiente de los recursos.
- Política de Movilidad: Estrategias implementadas para mejorar el transporte dentro de una ciudad, buscando mayor eficiencia, accesibilidad, sostenibilidad y seguridad en la movilidad de los ciudadanos.
- Regeneración Urbana: Conjunto de acciones destinadas a revitalizar áreas degradadas o subutilizadas de una ciudad, mejorando la infraestructura, los espacios públicos y la habitabilidad de la zona.
- Sostenibilidad Urbana: Concepto que promueve el desarrollo de las ciudades de manera equilibrada y respetuosa con el medio ambiente, asegurando que el crecimiento económico y social no comprometa la calidad de vida de las futuras generaciones.



MANU	L DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIEN	TOS
I	STITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

8

# VI. Misión, Visión y Objetivos

# **MISIÓN**

Planear, coordinar y evaluar el desarrollo urbano del municipio mediante la generación de información técnica, la formulación de políticas integrales, y la gestión de proyectos sustentables e incluyentes, promoviendo una visión territorial de largo plazo, la participación ciudadana y la mejora continua de la ciudad y su entorno.

# VISIÓN

Ser un organismo técnico de referencia en planeación urbana y movilidad sustentable, reconocido por su capacidad de generar soluciones innovadoras, transparentes y basadas en evidencia, que contribuyan a construir una ciudad equitativa, resiliente, ordenada y con alta calidad de vida para todas las personas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

9

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Conducir la planeación territorial del municipio de General Escobedo mediante la formulación, coordinación y evaluación de planes, programas y proyectos urbanos integrales, con enfoque sustentable, participativo y basado en evidencia, para promover un desarrollo urbano ordenado, equitativo y resiliente.

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Generar y mantener información técnica y diagnósticos territoriales actualizados que sirvan de base para la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano, movilidad y gestión del territorio.

Diseñar y coordinar instrumentos de planeación urbana que integren criterios de sustentabilidad, accesibilidad, inclusión social, movilidad y conservación del patrimonio, en concordancia con la normatividad aplicable.

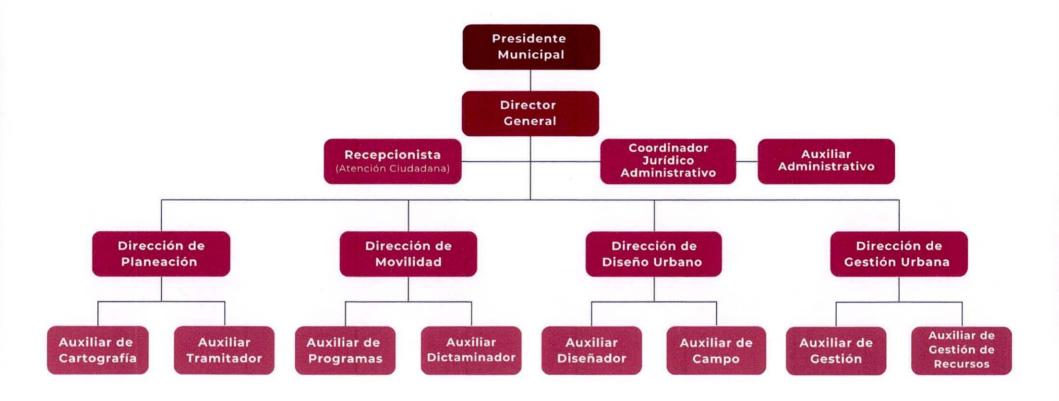
Fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la vinculación interinstitucional en los procesos de planeación, implementación y evaluación de proyectos urbanos, fortaleciendo así la gobernanza territorial.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

10

# VII. Organigrama





CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN **PÁGINA** 

11

# VIII. Estructura orgánica

#### 1. Dirección del Instituto Municipal de Planeación

Le reporta a: Presidente Municipal

#### 2. Dirección de Planeación

Le reporta a: Dirección del Instituto Municipal de Planeación

#### 3. Dirección de Diseño

Le reporta a: Dirección del Instituto Municipal de Planeación

#### 4. Dirección de Movilidad

Le reporta a: Dirección del Instituto Municipal de Planeación

#### 5. Dirección de Gestión

Le reporta a: Dirección del Instituto Municipal de Planeación

#### 6. Coordinación Jurídica

Le reporta a: Dirección del Instituto Municipal de Planeación



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

12

#### IX. Atribuciones

## Titular del Instituto Municipal de Planeación

- I. Profesionalizar la planeación urbana municipal.
- II. Formular, aprobar y administrar planes y programas municipales de desarrollo urbano.
- III. Realizar estudios y desarrollar proyectos técnicos en materia de movilidad y transporte público.
- IV. Vincular sus acciones con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de desarrollo.
- V. Presentar proyectos urbanos.
- VI. Desarrollar investigaciones y estudios para la modernización del sistema de movilidad.
- VII. Desarrollar investigaciones y estudios para la modernización del sistema de movilidad.
- VIII. Promover la participación ciudadana en el proceso de planeación de la ciudad.
- IX. Proponer convenios en materia de movilidad, con ONG's y organismos internacionales.
- X. Elaboración de planes parciales de desarrollo y liderar intervenciones integrales en proyectos de ordenamiento ecológico y territorial metropolitano.
- XI. Servir de enlace con organismos descentralizados estatales y federales en materia de planeación y movilidad sustentable.
- XII. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información estadística y cartográfica municipal.
- XIII. Promover y dar seguimiento a las gestiones que se requieran para la publicación y registro de los planes, proyectos y/o programas de desarrollo urbano, una vez que hayan sido aprobados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA 13

#### Dirección de Planeación

- I. Analizar la factibilidad de la infraestructura municipal respecto de los servicios de agua, drenaje, electricidad y de los sistemas de movilidad.
- II. Aplicar y dar seguimiento a las directrices de Planeación en materia urbana y desarrollo sustentable.
- III. Crear, actualizar y administrar un banco municipal de información y estadística básica en materia de desarrollo urbano, para los procesos de planeación y administración urbana.
- IV. Establecer los mecanismos de administración, coordinación, concertación y operación de las figuras y sistemas contemplados en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reglamentos municipales.
- V. Promover y dar seguimiento a las gestiones que se requieran para la publicación y registro de los planes, proyectos y/o programas de desarrollo urbano, una vez que hayan sido aprobados.
- VI. Aplicar los criterios orientadores para la creación, salvaguarda y mejor aprovechamiento del espacio público en los procedimientos de autorización de las acciones de crecimiento, conservación, mejoramiento y consolidación.
- VII. Dictaminar en materia de suelo, movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, espacio público, imagen urbana, patrimonio histórico, manejo integral de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás relativos que le soliciten.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

14

#### Dirección de Diseño Urbano

- I. Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana.
- II. Elaborar los términos de referencia y catálogos de conceptos de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio.
- III. Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes.
- IV. Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos, estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio.
- V. Emitir opiniones en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados.
- VI. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con la Dirección de Proyectos y Dirección Técnica de Movilidad Sustentable.
- VII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes.
- VIII. Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población.
- IX. Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social
- X. Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social.
- XI. Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto.
- XII. Elaborar los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación.
- XIII. Las demás que le asigne o delegue el Titular del Instituto, en la materia.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

15

#### Dirección de Movilidad Sustentable

- I. Conocer las necesidades y opiniones de cada uno de los grupos involucrados con la movilidad urbana, para de esta manera desarrollar un plan de trabajo efectivo de concientización en materia de cultura vial.
- II. Analizar la problemática de movilidad y tránsito de vehículos y peatones, para identificar las acciones necesarias a corto y mediano plazo, para vialidades motorizadas y no motorizadas.
- III. Analizar, dentro de sus respectivas competencias, los problemas relacionados con la vialidad, la prevención, y la respuesta a emergencias, proponiendo objetivos, medidas, programas o acciones para su solución; sean estas de carácter orgánico, jurídico, técnico, administrativo, presupuestal o de participación ciudadana, buscando en todo momento el concurso ciudadano, así como el desarrollo y el mejoramiento integral de la vialidad.

Estos programas pueden ser:

- a) De movilidad urbana;
- b) De cultura y educación vial;
- c) Desarrollo de ejes de trabajo ciudadanos y técnicos;
- d) Atención oportuna a las solicitudes ciudadanas de audiencia de la Tribuna Vial;
- e) Evaluación técnica de reductores de velocidad (bordos);
- f) Evaluación técnica y opinión ciudadana de cualquier obra vial.
- IV. Promover y participar en la celebración de convenios de coordinación y de colaboración entre el municipio y las instituciones públicas o privadas, relacionados con la vialidad, que permitan fortalecer la cultura vial;
- a) Participar en la planeación, integración, y desarrollo de la vialidad;
- b) Evaluar de manera periódica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de vialidad; y
- c) Fomentar e inducir acciones de participación ciudadana en materia de vialidad.
- V. Fomentar la capacidad administrativa para el desarrollo de los diferentes programas e intervenciones que se requieran para mejorar la seguridad vial;
- VI. Emitir propuestas técnicas de soluciones a problemática de vialidad, bajo los criterios de la calle como «espacio de convivencia» y de sustentabilidad y calidad del aire;
- VII. Formular e implementar programas en materia de seguridad vial y educación vial;



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA 16

VIII. Establecer «normas» técnicas aplicables en diseño de vialidades y espacio público en nuevos desarrollos habitacionales, comerciales e industriales;

IX. Evaluar periódicamente la situación, el avance y el cumplimiento de las diversas obras viales, de cualquier tipo o dimensión, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento de los mismos y, en casos que proceda, a través de los convenios de colaboración respectivos; Asegurar la orientación de todas las intervenciones actuales y futuras hacia los resultados en materia de movilidad urbana sustentable, tránsito y vialidad;

**XI.** Coordinar a todos los participantes para la búsqueda de la orientación a resultados;

XII. Promover iniciativas o reformas de ordenamientos jurídicos en materia de movilidad urbana, tránsito o vialidad;

XIII. Promover que los recursos procedentes de las multas de tránsito sean canalizados hacia la mejora de la infraestructura vial, crear un plan de educación vial y sostener el combate a la corrupción;

XIV. Proponer la vinculación de los Planes y Programas Municipales e Intermunicipales en materia de vialidad, con las normas y lineamientos aplicables; y

XV. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Movilidad del Estado en el ámbito de competencia Municipal.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

17

#### Dirección de Gestión

- I. Dirigir el diseño de las políticas en materia de gestión urbana.
- II. Establecer los términos de referencia de estudios e investigaciones sobre proyectos y acciones urbanas.
- III. Supervisar los proyectos y las acciones en materia de espacio público, equipamiento y vivienda asequible aprobados por el municipio.
- IV. Participar en las acciones de gestión de recursos para planes, programas y proyectos ante las dependencias federales y estatales.
- V. Hacer la difusión pública de estudios, planes, programas y proyectos.
- VI. Coordinar las gestiones de autorizaciones y registro de planes y programas en materia de desarrollo urbano y vivienda.
- VII. Dar seguimiento y evaluación a los proyectos y acciones en materia de espacio público, equipamiento urbano y vivienda adecuada, aprobados por el municipio.
- VIII. Promover la participación ciudadana, a través de la difusión de las actividades realizadas por el Instituto.
- IX. Atender y canalizar solicitudes de vecinos a través de las otras áreas del Instituto en el término de sus atribuciones.
- X. Realizar las demás funciones que asigne el Director General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	S
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

18

#### Coordinación Jurídica

- I. Gestionar convenios y contratos con proveedores autorizados para el suministro de bienes y servicios.
- II. Presentar la información requerida a Anticorrupción y Buen Gobierno Municipal, la Auditoría Superior del Estado, así como la documentación contable y financiera.
- III. Brindar asesoría administrativa y legal a las áreas del Instituto.
- IV. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se requieran.
- V. Realizar las notificaciones en las vías ordenadas en los acuerdos y/o oficios emitidos por las Direcciones.
- VI. Colaborar en la elaboración y desarrollo de iniciativas y reformas de leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos en materia de desarrollo urbano en general.
- VII. Realizar las demás funciones que le asigne el Director General.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

19

# X. Políticas y/o Lineamientos

#### Planificación urbana con base en evidencia

Todas las acciones del Instituto se basarán en datos técnicos, diagnósticos territoriales y evidencia actualizada, priorizando el uso de sistemas de información geográfica, bancos de datos urbanos y evaluaciones socioeconómicas.

#### Gestión integrada del territorio y los servicios urbanos

Se analizará la factibilidad de proyectos urbanos considerando la capacidad de infraestructura (agua, drenaje, energía, movilidad) y se aplicarán criterios sustentables de crecimiento, conservación y consolidación del territorio.

#### Coordinación normativa y registro de instrumentos de planeación

El Instituto gestionará la publicación, autorización y registro de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano conforme a los marcos normativos vigentes, asegurando su legalidad y operatividad.

#### Diseño urbano con enfoque en calidad del espacio público y la vida urbana

Se establecerán lineamientos, normas y criterios de diseño urbano, arquitectónico y de imagen urbana que promuevan la accesibilidad, seguridad, equidad y sustentabilidad de los espacios colectivos.

#### Preservación y valorización del patrimonio urbano y cultural

Se integrarán criterios específicos para la rehabilitación, regeneración y puesta en valor de zonas con valor histórico, cultural y arquitectónico dentro de los procesos de planeación y diseño.

#### Movilidad urbana sustentable y cultura vial

El Instituto impulsará políticas integrales de movilidad que consideren la equidad modal, la seguridad vial, la infraestructura para modos no motorizados y la participación ciudadana como ejes estratégicos.

#### Evaluación y seguimiento continúo de los proyectos y políticas

Se establecerán mecanismos de evaluación técnica y seguimiento para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas, obras y acciones



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	

ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

20

#### Participación ciudadana informada y vinculante

Se promoverán procesos participativos que garanticen el acceso a la información, la transparencia en la toma de decisiones y el involucramiento efectivo de la ciudadanía en el diseño y seguimiento de proyectos.

#### Gestión de recursos y vinculación interinstitucional

Se coordinarán acciones con instancias municipales, estatales y federales, así como con actores del sector privado, académico y social, para gestionar recursos y fortalecer capacidades institucionales.

#### Desarrollo institucional, innovación y mejora continúa

El INMPLAN fomentará una cultura organizacional basada en la capacitación constante, la innovación técnica y metodológica, y la mejora continua de sus procesos y servicios.



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

21

# XI. Procesos de Operación

Solicitud de materiales y servicios - Vía Oficio

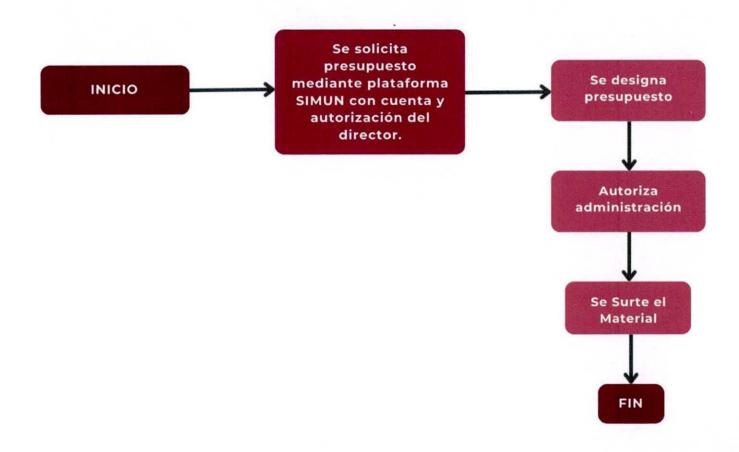




CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

22

# Solicitud de materiales y servicios - Vía SIMUN

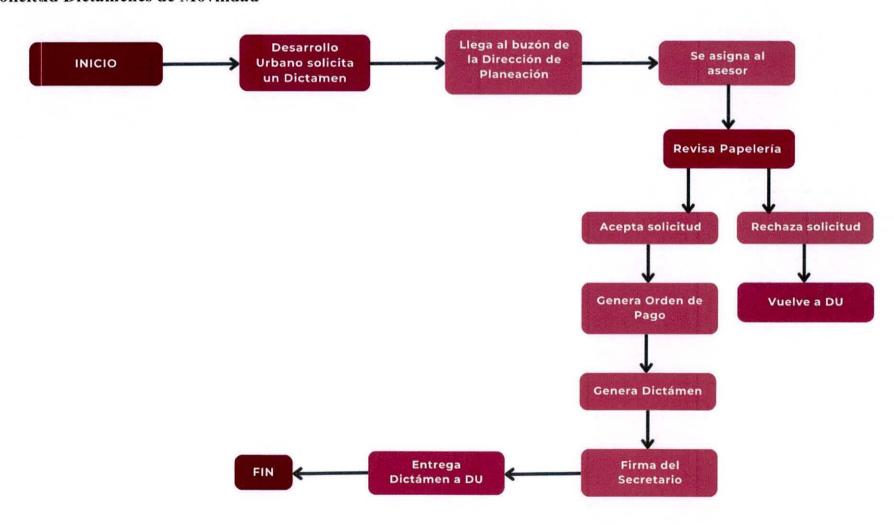




CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

23

#### Solicitud Dictámenes de Movilidad

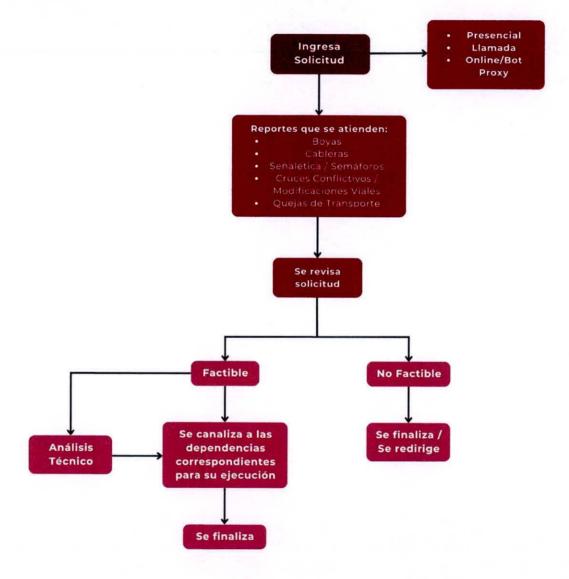




CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

24

## Solicitudes ciudadanas - CIACE





CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

25

# XII. Elaboración, Diseño y Revisión

El presente Manual de Organización y Procedimientos ha sido elaborado por el personal del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con el objetivo de establecer de manera clara y detallada las funciones, responsabilidades y procedimientos internos que guían el funcionamiento eficiente de la institución. Este manual se desarrolla en cumplimiento de la Política Municipal de Normatividad Interna, que es un conjunto de lineamientos establecidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, con el fin de promover la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

Elaboró/Revisó

M.C. Arq. Daniela Montiel Flores
Directora de Planeación

Instituto Municipal de Planeación



CLAVE DEL MANUAL MOP-INMPLAN-2025 ENTRA EN VIGOR AGOSTO DE 2025 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA

26

# XIII. Autorizaciones

Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera

Presidente Municipal

Lic. Melissa Sánchez Martínez

Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno

Arq. Ignacio Hierro Gómez

Director del Instituto Municipal de Planeación